

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 605

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 16 de diciembre de 1996

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 83 DE 1996 CAMARA

por medio de la cual se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático, doctor Rafael Carrillo Lúquez.

Honorables Representantes:

Por la presente tenemos a bien, rendir informe de ponencia favorable, *por medio de la cual se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático, doctor Rafael Carrillo Lúquez*, autor de la teoría "Ambiente axiológico de la teoría pura del derecho".

El doctor Rafael Carrillo Lúquez es el padre de la filosofía moderna en Colombia, nacido en la vertiente sur oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, 35 kilómetros al norte de la ciudad de Valledupar, en el pueblito de Atánquez, antiguo asentamiento de los indios Kaukuamos, hoy desaparecido culturalmente.

Por sus empedradas calles de laberinto, deambulan historias legendarias a ritmo de carrizo y tambor, historias de hombres luchadores, de trabajo y pensamiento que heredaron la sabiduría y astucia de sus antepasados Tayronas.

Allí en Atánquez, en una de las esquinas de la plaza que hoy lleva el nombre de una de sus mujeres de mito y de leyenda; en un costado de la corriente del Sapotukua, nació el 25 de agosto de 1907, el padre de la filosofía moderna en Colombia, el maestro Rafael Carrillo Lúquez, uno de los más lúcidos cultores de la filosofía del derecho en el mundo contemporáneo.

Hijo de emigrantes guajiros, pertenece Rafael Joaquín Carrillo Lúquez a una de las familias más raizales hoy en esta región del departamento del Cesar. Fueron sus padres el riohachero Antonio María Carrillo Corzo y la sanjuanera Mercedes Lúquez Rumbo, quienes llegaron con sus familias a finales del Siglo XIX, en búsqueda de tierras aptas para la agricultura.

Cuarto entre seis hermanos, se quedó huérfano de madre a los ocho años; sin embargo, el espíritu de unidad familiar le prodigó mucho afecto de parte de sus tías y demás mujeres de la familia, lo que le permitió una infancia normal y tranquila.

Las primeras letras las recibió en la Escuela Parroquial de su natal Atánquez, de parte del Padre Bernardino de Orihuela (o. f. m. cap) quien al mismo tiempo le había suministrado las aguas bautismales. Después de tres años, en donde aprendió todo lo que sus capacidades de infante le permitían y sin que su maestro le escatimara esfuerzos en prodigarle todo lo que su propio currículo consideraba más sano para su discípulo predilecto; el pequeño Rafael viaja a Valledupar y en dos años concluye la educación primaria.

Al terminar la primaria, su padre lo envía a continuar el bachillerato en el centro de educación secundaria más importante que entonces tenía el viejo Departamento del Magdalena, el Liceo Celedón, que debe su nombre al único obispo que ha dado la región, oriundo de la tierra natal de su señora madre, famoso por las canciones de Rafael Escalona, y a donde acudían los jóvenes acomodados de la provincia a continuar sus estudios secundarios, ya que la región no contaba con centros de esta naturaleza, teniendo que acudir a otras ciudades, como Santa Marta, Mompós y Ocaña.

En "el Liceo" se destaca como un estudiante sobresaliente en todas las materias, especialmente en filosofía y latín y comienza a cultivar la poesía, inspirado por una musa cienaguera -Tulia Pereira- para quien escribía versos en latín y se los declamaba semana a semana, en la ciudad del esplendor bananero, a donde acudía cada ocho días a una cita de inconfundible toque macondiano, serenata y catarsis, compensación de las lúgubres horas de academia e internado.

Al graduarse de bachiller en 1928, el joven Carrillo es poseedor de una vasta cultura general, cimentada en la sólida formación humanística que ofrecía el bachillerato de esa época. Es un serio conocedor de los clásicos griegos y latinos y sus conocimientos de la lengua le permiten la lectura de sus obras en su escritura original. El hábito de la lectura es una de sus ocupaciones importantes y su deseo por aprender se le convierte en entusiasmo vital, por eso la meta de continuar estudios superiores se convirtió en obsesión inevitable, punto de referencia y único derrotero de su accionar.

Para en ese momento, la fama de Bogotá, como atenas de Suramérica y centro cultural más importante del país, está consolidada. Ella sería el norte que podía satisfacer las aspiraciones de Carrillo.

Sin embargo, la recesión económica, que acosaba al mundo, no había dejado incólume a la tierra de los Kankuamos; además, recientemente había ocurrido la tragedia de la zona bananera y todo ello se reflejaba en una aguda situación económica familiar.

Sin embargo, la meta trazada estaba por encima de las limitaciones familiares y el joven bachiller, revestido de una valentía escasa entre los jóvenes de su época -provincianos e hijos de familia hasta la muerte de sus padres-, asumió todo el riesgo de salir adelante.

Llegar a Bogotá desde las entrañas más profundas de la Sierra Nevada, en 1929, no era aventura que muchos pudieran contar. Pero el 17 de enero de ese año Rafael Carrillo, después de abrazar a los suyos, saldría en una madrugada de niebla serena, con su equipaje de arepas, alfandoques e ilusiones en búsqueda de un futuro incierto, pero retador.

El recorrido, como el de las caravanas de gitanos por el país de Macondo, sería largo, tedioso y lleno de incertidumbres en donde Valledupar, Valencia, Alto de Minas, Caracolito, Fundación y la Ciénaga de Tulia Pereira y sus versos en latín, sería la primera parte de un itinerario terrestre que habría de continuar en barco hasta el puerto de Sabanilla, y desde aquí hasta Honda, en un viaje casi eterno metido en un vapor de la compañía naviera, que constantemente se cruzaba en navíos semejantes a aquel en el que Fermina Daza y Florentino Ariza se embarcaron en ese viaje interminable de pasiones telúricas, contenidas durante tantos años de espera.

Pero Carrillo no le restó tiempo a la espera y prefirió embarcarse en su viaje de ilusiones y añoranzas; antes que convertirse en un próspero empresario de la cabuya y el alfandoque o en un vulnerable maestro de escuela, prefirió retar al Río Grande para colgarse por las faldas de la cordillera hasta la frialdad del altiplano, que lo ha acogido hasta nuestros días, con algunos paréntesis que se dan con frecuencia, cuando viaja a Alemania a "actualizarse".

La filosofía, que era su anhelo, estaba circunscrita a los seminarios y a las universidades de origen eclesiástico y su orientación es totalmente escolástica, inspirada en la doctrina de algunos de los grandes maestros medievales.

Rafael Carrillo inicia estudios universitarios en la Universidad Nacional que no cuenta en esa época con escuela de estudios filosóficos, lo hace en la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, pero no le llamaba la atención convertirse en un abogado y por eso nunca terminó sus estudios. Pero la estadía en la Universidad le da la posibilidad de sumergirse en el universo de la filosofía que paulatinamente va ocupando toda su atención y llega a compartir todo su tiempo entre la filosofía y la literatura clásica; es también la ocasión para dedicarse al estudio profundo del castellano y del idioma alemán.

La revista de la Universidad Nacional le da la oportunidad en 1945, de publicar un ensayo que él tituló "La filosofía del derecho como filosofía de la persona". Por esa misma época, el doctor Darío Echandía, quien era profesor de filosofía del derecho en la Universidad Nacional fue nombrado Embajador en Roma y Carrillo fue llamado en su reemplazo, por el entonces rector Gerardo Molina.

No era su primera experiencia en la cátedra, puesto que desde su llegada a Bogotá había conseguido trabajo como profesor de latín en el Colegio Ramírez.

Su pertenencia a la nómina de docentes de la Nacional le abre algunos espacios que Carrillo aprovechó de muy buena manera. Es así como en 1947, funda el Instituto de Filosofía y Letras, en donde se van a trazar los derroteros de la filosofía moderna y contemporánea del país, puesto que es la oportunidad que los intelectuales jóvenes tienen, para conocer los filósofos que no eran estudiados en el Rosario o la Javeriana y en los seminarios. Por eso a Carrillo se le considera, y con justa razón, el padre de la filosofía moderna en Colombia, ya que el Falansterio Universitario como él desearía llamar a la escuela, fue la oportunidad para que en Colombia se conociera el pensamiento y la obra de Descartes, Bacon, Hegel, Marx, Nietzsche y las diversas corrientes filosóficas divergentes. Al mismo tiempo que se profundiza en el conocimiento de disciplinas nuevas como la epistemología, filosofía del derecho y filosofía de la ciencia, lo mismo que el estudio de las lenguas clásicas como el latín y el griego y los idiomas modernos como el francés y el alemán.

"Ambiente axiológico de la teoría pura del derecho", es una de sus obras cumbres, publicada por la Universidad Nacional en 1947; es la obra original, es uno de los clásicos en la bibliografía obligada de filosofía del derecho de todo el mundo, traducido ya a varios idiomas.

Hacia 1952 es víctima de la persecución política, la ultraderecha del pensamiento filosófico no toleraba su compromiso con la modernidad; sale de la Dirección de la Escuela, pero su sucesor Cayetano Betancur y el Rector, Julio Carrizosa, le concedieron el Doctorado Honoris Causa en Filosofía, junto con su gran amigo Danilo Cruz Vélez.

En enero de 1953 viaja a Alemania a estudiar filosofía, durante sus siete años de permanencia en Europa *se doctora en filosofía y tiene la gran oportunidad de relacionarse con los más destacados de la filosofía mundial*, pero simultáneamente es la gran ocasión para contrastar y decantar su propio pensamiento, especialmente en el campo de la filosofía social, la axiología y la filosofía del derecho; combina sus estudios con la profundización de la cultura y la lengua germana.

De regreso a Colombia en 1959 se vincula de nuevo a la cátedra, como profesor de la Universidad Nacional, dándole continuación a la obra de modernización y actualización del pensamiento filosófico colombiano. Llegando a tener una gran influencia y prestigio como educador de las nuevas corrientes del pensamiento filosófico en el país.

La Universidad Nacional reconociendo su labor, lo galardonó en 1984 con el título de *Profesor Emérito* y en 1989 con el de *Profesor Honorario*. Máximas distinciones que concede el primer claustro universitario del país, honor al cual acceden muy pocos y sólo después de un prolongado intervalo de tiempo.

Pero la labor pedagógica de Carrillo no termina con su jubilación de la Nacional. Casi a diario sigue visitando el Campus Universitario y desde cualquier cafetería, plaza o lugar de la ciudad que le sirve como trinchera cotidiana, sigue orientando o guiando y aconsejando a estudiantes, profesores, amigos y hasta a grandes consagrados que acuden a él como a un padre confesor a confiarle inquietudes, conjeturas, tesis e hipótesis, proyectos y programas; por eso todo el mundo lo llama con la profundidad de lo que esto representa: *Maestro*.

Su humor tropical y caribeño no se ha marchitado a pesar de sus 60 años de ausencia, más bien se ha ido refinando en una exótica e interesante mezcla de flema teutónica y malicia Kuankuama. Su

gusto por el sancocho de gallina se mantiene vigente y se alimenta cada sábado cuando la mucama boyacense, hábilmente adiestrada por el maestro, se lo prepara como en las cocinas de Ataquez.

Sus nostalgias de arepa de queso, de alfandoque y dulce de maduro, se alborotan cuando se encuentran con algún coterráneo que le acompaña a hacer reminiscencias de la tierra y de su gente, porque es que a pesar de los años, de su contacto permanente con la academia y de su vínculo imperecedero con el sumun de la intelectualidad colombiana y europea; Carrillo sigue siendo atanquero de los más depurados quilates.

De aspecto *bonachón*, amable y sencillo, el más importante pensador que haya nacido en tierras del Cesar en todos los tiempos, es presentado por uno de sus discípulos más fieles entrañables, confidente y amigo, el filósofo sanjacintero, Numar Armando Gil, como "un Maestro de aspecto tierno y candoroso", en torno al cual sus discípulos guardan un silencio profundo en el que las palabras se yerguen como estatuas milenarias... la suya es una voz que se alza desde el nítido desgarramiento de las razones tranquilizadoras; una voz apasionada que no cede a las seducciones de confuso balbuceo, y donde siempre, como buen caribeño, está presente el humor.

Así es el Maestro Carrillo, el Kaukuamo que hizo de su labor pedagógica, el acontecimiento más significativo del germinante pensamiento filosófico colombiano del siglo XX; ese hombre para quien la vida es un perenne comienzo, en donde no existen factores determinantes ni definitivos, ni siquiera en el campo filosófico, pues la filosofía por su misma índole, no tiene metas, es un perenne indagar, una perenne actitud de cuestionamiento y una perenne búsqueda de respuestas. Incésante preguntar en donde la última respuesta puede ser la última pregunta. "Para la filosofía -según el Maestro- es mejor el camino que la pasada", como dice Cervantes, o sea, que cotejando a Gabriel Marcel "es más importante la pregunta que la respuesta".

He ahí a Rafael Carrillo, un hombre menudo, sencillo, elemental y diminuto en lo exterior; pero de espíritu gigantesco, prodigio de la Nevada, pensador y maestro de generaciones desconocido en la tierra que le dio las primeras luces, pero de la cual trasladó sus raíces y a la que un día aspira regresar para descansar eternamente junto a sus antepasados Tayronas y Kankuamos.

Finalmente muere en Valledupar en 1996.

Por lo antes expuesto, nos permitimos solicitar de la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 83 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático, doctor Rafael Carrillo Lúquez.*

Lázaro Calderón Garrido,
Representante a la Cámara
Departamento del Cesar.

Guillermo Martínezguerra Zambrano,
Representante a la Cámara
Movimiento Político "Arena".

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEGUNDA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 4 de 1996

Autorizamos el presente informe.

Lázaro Calderón Garrido,
Presidente Comisión Segunda.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 146 DE 1996 CAMARA

por medio de la cual se declara un monumento nacional, se honra la memoria de un servidor de la patria y se dictan otras disposiciones.

Honorables Representantes:

La convención para la protección del patrimonio natural y cultural de la conferencia general de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, aprobada por el gobierno colombiano mediante Ley 45 de 1983 compromete a los Estados Partes a proteger el patrimonio natural y cultural y a la vez define cada uno de ellos y refiriéndose al patrimonio cultural dice:

Los monumentos. Las obras arquitectónicas, de escultura o de pintura, monumentos, elementos o estructura de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de la historia, del arte o de la ciencia.

Los conjuntos. Grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les da un valor universal y excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los lugares. Obras del hombre y obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

El artículo 1º de la convención en mención define el patrimonio cultural y natural y el artículo 4º expresa:

"Cada uno de los Estados Partes en la presente convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio natural y cultural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y cooperación internacionales de que se puedan beneficiar, sobre todo en los aspectos financieros, artístico, científico y técnico".

El artículo 5º de la Convención señala:

"Con el objeto de garantizar una protección y conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente convención procurara dentro de lo posible:

a) Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;

b) Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;

c) Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos que permitan a un estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;

d) Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio;

e) Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conser-

vacación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en ese campo.

Hecha mención de las normas de la convención que se ajustan al propósito del proyecto que entramos a analizar afirmamos que el denominado Túnel de la Quiebra ubicado en la ferrovía que une a la ciudad de Medellín con el Municipio de Puerto Berrío, es una obra monumental del hombre que merecen los ciudadanos que la "Convención para la protección del patrimonio natural y cultural" prescribe.

Esta histórica obra de ingeniería construida en dos años siete meses y veintiún días, cuando aún no existían las precisiones modernas de la computación (hace 70 años) perforado en el corazón de la Cordillera Central a una altitud de 1.239 metros en dos frentes de trabajo de lado y lado de la montaña y en una extensión subterránea de 3.742.20 metros con una anchura de 4 metros y una altura máxima de 3.20 metros situada en el sudoeste antioqueño es la manifestación perenne de la dureza de una raza que como decía el libertador luchado contra la naturaleza y la ha sometido a golpes de martillo y de cincel.

Se dieron cuenta los antioqueños, que no eran prácticos, económicos ni funcionales dos tramos de ferrocarril entre Medellín y su puerto sobre el río Magdalena y convinieron a iniciativa del ingeniero Alejandro López Restrepo perforar la roca en dos frentes de trabajo que con precisión geométrica se juntaron en el interior de la montaña, acortándose de esta manera la distancia entre Puerto Berrío y Medellín con las consabidas comodidades y beneficios económicos para el desarrollo de Antioquia a principios de siglo (1929).

El articulado del proyecto, sin proponer obras faraónicas, sólo pide que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Educación acometa las obras de restauración del Túnel de la Quiebra al igual que la de los edificios de las estaciones del ferrocarril, en especial las de el Limón y Santiago.

Un artículo que no podía faltar en honor a la justicia, es la emisión de estampillas por parte del Ministerio de Comunicaciones, alusivas al Túnel de la Quiebra y en memoria y reconocimiento al ingeniero que no contento con plasmar la obra en su tesis de grado luchó por su realización hasta verla concluida.

En un último artículo autoriza los traslados, operaciones presupuestales, acuerdos y contratos requeridos para el desarrollo de la ley.

Hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que se interese por el mantenimiento y conservación de estas obras majestuosas del hombre no por su magnitud actual sino por el momento histórico en que se realizaron.

Por las anteriores consideraciones proponemos a la Plenaria de la honorable Cámara aprobar en segundo debate el Proyecto de ley número 146 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se declara un monumento nacional, se honra la memoria de un servidor de la Patria y se dictan otras disposiciones.*

De los honorables Representantes,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 10 de 1996

Autorizamos el presente informe.

Lázaro Calderón Garrido,
Presidente Comisión Segunda.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 268 DE 1996 SENADO, 123 DE 1996 CAMARA

por medio de la cual se somete el convenio marco entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Helénica sobre cooperación económica, científica y tecnológica, suscrito en Atenas, el 16 de diciembre de 1994.

Me ha correspondido por designación de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes, presentar ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 268 de 1996 Senado, 123 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se somete el convenio marco entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Helénica sobre cooperación económica, científica y tecnológica, suscrito en Atenas, el 16 de diciembre de 1994.*

La Cooperación Internacional es uno de los instrumentos más importantes de la política exterior de los países, especialmente del nuestro, el cual permite la realización de objetivos en favor del desarrollo económico, social, científico y cultural, a través del intercambio de experiencias tecnológicas y recursos entre Estados. Mediante la cooperación técnica se busca apoyar programas y proyectos de los sectores y áreas más sensibles del país, se ejecutan actividades puntuales que requieren intercambio de expertos y programas de becas en educación superior.

Este convenio hace énfasis especial en la cooperación económica, lo que busca un mayor nivel de desarrollo económico y social. En este sentido, encontramos iniciativas de cooperación que nos contribuyen directa o indirectamente a la integración, como la constitución de espacios adecuados para la mutua presencia económica de los países.

Es igualmente importante garantizar el desarrollo científico y la transferencia de tecnología apropiada para el país, pues se ha comprometido que el centro de gravedad económica lo detectan aquellas empresas en las cuales el conocimiento científico y tecnológico es fundamental. Esta tendencia de carácter global refuerza la necesidad de que Colombia cuente con una base sólida en estos aspectos, que apoye los esfuerzos productivos del país.

Es conveniente establecer las bases y mecanismos que deben regir las relaciones de cooperación entre Colombia y Grecia, lo cual se traduce en la celebración de acuerdos para su desarrollo, dentro del principio de reciprocidad. Iniciar un proceso de integración con Grecia es fundamental para los intereses de Colombia. En primer lugar, por el nivel de desarrollo de la capacidad productiva y tecnológica de ambos países en segundo lugar. Porque se consolidan y complementan procesos de producción de bienes y servicios, así como de insumos y materias primas estratégicas para los mismos países. En tercer lugar, porque se expande en un doble sentido un importante mercado de generación y transferencia de tecnología.

Por tanto, es un proceso de integración horizontal, lo cual puede tener un impacto positivo sobre el crecimiento de la demanda agregada, la inversión, el empleo y el comercio exterior, Grecia es un país que ocupa una posición privilegiada en el mundo como inversionista, lo cual constituye una garantía para las futuras relaciones comerciales y de cooperación entre ambos países.

Por los argumentos expuestos y efectuado un análisis sobre la constitucionalidad y conveniencia para nuestro país de este acuerdo suscrito entre la República de Colombia y la República Helénica, solicito respetuosamente a los honorables Representantes de la Comisión Segunda:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 268 de 1996 Senado, 123 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se somete el convenio marco entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Helénica sobre cooperación económica, científica y tecnológica*, suscrito en Atenas, el 16 de diciembre de 1994.

Del señor Presidente,

José Maya García,

Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEGUNDA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 11 de 1996

Autorizamos el presente informe.

Lázaro Calderón Garrido,

Presidente Comisión Segunda.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 182 DE 1996 CAMARA

por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Caldas, para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas-Universidad Nacional-Sede Manizales, hacia el tercer milenio.

Señor Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Honorables Congressistas:

Por la honrosa designación como ponentes, hecha por la Mesa Directiva de la Comisión Tercera constitucional permanente, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate, al Proyecto de ley número 182 de 1996 Cámara, iniciativa de origen parlamentario, sometida a estudio del Congreso de la República, por los honorables Senadores: Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Luis Emilio Sierra Grajales, Luis Guillermo Giraldo Hurtado; por los honorables Representantes: Fernando Hernández Valencia, Arturo Yépes Alzate, Luis Gonzalo Marín Correa, Carlos Alberto Parra Cifuentes, el día 6 de noviembre de 1996.

Argumento del proyecto y su trámite legislativo

El día jueves 5 de diciembre de 1996, se sometió al primer examen del procedimiento legislativo, en la sesión de la Comisión Tercera Constitucional Permanente, aprobada en primer debate, por unanimidad tal como aparece en el pliego de modificaciones sometido a consideración.

El asunto central del proyecto de ley, tema de nuestro cuidadoso examen, tanto en la primera como segunda discusión colegiada, va dirigido al fortalecimiento de los recursos económicos de las universidades oficiales, que tienen asiento o sede en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, a fin de ayudarlas a cumplir de manera eficaz y pronta las tareas de la educación superior, no sólo en la región occidental del país, sino a todo el territorio nacional, puesto que su población estudiantil, comprende un mosaico geográfico de Colombia.

Ha sido una constante y de común denominador, este tipo de leyes, delegatarias de la función unívoca y exclusiva, que el Constituyente de 1991 radicó en el Congreso: la facultad de "crear" impuestos, artículos 300 numeral 4º; 312, 313, numeral 4º; 150,

numeral 5º, 299; (de la Carta), en tal oficio *ad referendum*, las asambleas y concejos, reglamentan mediante ordenanzas y acuerdos, el texto legal aprobado en las Cámaras. Es éste, el mismo hilo conductor del presente proyecto.

El texto primigenio, consta de 7 artículos, discriminados en la autorización para que el acto de la ordenanza, disponga la emisión de la estampilla, detallando características, tarifas, actos, contratos, o hechos que en el futuro estarían bajo la égida del gravamen.

Podrá ordenar la asamblea, la alternativa de mutar la estampilla, como especie venal tradicional del papel a veces de seguridad a otro medio mecánico o de impresión conforme a la tecnología de avanzada, que garantice la anulación o pago del tributo.

Fija un umbral máximo del 2% sobre el valor del acto, contrato, o hecho que se grave. Ordena que los recaudos sean distribuidos de manera equitativa, entre ambos centros de educación superior, ya citados.

El pliego de modificaciones

Del estudio detallado del proyecto inicial, en condición de ponentes, observamos la carencia de dos (2) elementos de la esencia en estos avatares legislativos: La cuantía y el plazo, y ajustamos el título del proyecto, suprimiendo la expresión: "Para el desarrollo investigativo y académico de la región" por considerar que limitaba la acción ecuménica del concepto "Universidad".

A los siete artículos originarios, se agregaron:

a) Al artículo 4º, un párrafo único consistente en aclarar la utilización de otro medio, como timbre, impresión láser, sello, u otro método, que siendo diferente al papel estampilla asegure el recaudo;

b) El artículo 6º del proyecto original, se tornó en 7º en la modificación, incluyendo un nuevo texto con nomenclatura ordinal de 6º (sexto) con un párrafo, que precisa el cumplimiento de las dos condiciones alternativas, de tiempo. (20) años o de cuantía (\$50.000.000.000) cincuenta mil millones. Agotada cualquiera de estas situaciones, vencerá o expirará los efectos tributarios de esta ley.

El artículo 7º del proyecto original, por supuesto, se presenta como 8º en la modificación, y versa sobre la vigencia u obligatoriedad erga omnes de la ley, conforme al artículo 4º del Código Civil colombiano y las normas del artículo 165 y conc. de la Carta.

De final recomendación, proponemos a los honorables Representantes, aprobación a este proyecto, que le permitiría a las Universidades de Caldas y Nacional-Sede Manizales, cumplir con sus misiones en el ámbito educativo y afianzar sus autonomías de claustros superiores.

Proposición

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 182 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad de Caldas-Universidad Nacional-Sede Manizales, hacia el tercer milenio*, de la manera como fue aprobado en el debate de la Comisión Tercera constitucional permanente, de esta Cámara.

De los honorables Representantes,

Dilia Estrada de Gómez,

José Oscar González Grisales,

Ponentes.

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Asuntos económicos

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 12 de 1996

En la fecha se recibió en esta Secretaría en cuatro (4) folios útiles la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 182-C-96, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Caldas, para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas-Universidad Nacional-Sede Manizales, hacia el tercer milenio, y pasa a la Secretaría General de la Cámara para su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

TEXTO DEFINITIVO

Aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes en su sesión del día 5 de diciembre de 1996 al Proyecto de ley número 182 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Caldas, para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas-Universidad Nacional-Sede Manizales, hacia el tercer milenio.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Asamblea Departamental de Caldas, para que ordene la emisión de la estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales, hacia el tercer milenio", cuyo producto se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades de Caldas y Nacional-sede Manizales, nuevas tecnologías en las áreas de: biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior.

Artículo 2º. Autorízase a la Asamblea Departamental de Caldas, para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla, en las actividades y operaciones que se deban realizar en el departamento y en los municipios del mismo. Los actos que expida la Asamblea del Departamento, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán llevados a conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. Facúltase a los concejos municipales del Departamento de Caldas, para que previa autorización de la Asamblea Departamental, hagan obligatorio el uso de estampillas que por esta ley se autoriza con destino a la Universidad Caldas y Nacional-sede Manizales.

Artículo 4º. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos.

Parágrafo. La Asamblea Departamental de Caldas, podrá autorizar que en lugar de la estampilla, se utilice otro medio o método para obtener el recaudo sobre el acto o hecho sujeto al gravamen.

Artículo 5º. El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Parágrafo 1º. La tarifa contemplada en esta ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Parágrafo 2º. El valor de los recaudos se distribuirá por partes iguales entre la Universidad de Caldas y la Universidad Nacional-sede Manizales.

Artículo 6º. La emisión de la estampilla cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de (\$50.000.000.000) cincuenta mil millones y en plazo de veinte (20) años, a partir de su vigencia.

Parágrafo. Cumplida cualquiera de las anteriores condiciones alternativas, la del vencimiento del plazo; o la del total recaudo de la suma autorizada, expedirá la finalidad de la presente ley.

Artículo 7º. El control de recaudo y del traslado de los recursos a las Universidades, estarán a cargo de la Contraloría General del Departamento de Caldas, o en su defecto a las Contralorías Municipales u oficinas delegadas con jurisdicción y competencia sobre control fiscal.

Artículo 8º. Esta Ley rige a partir de su promulgación.

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Asuntos económicos

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 5 de 1996

En sesión de la fecha se dio lectura a la ponencia favorable para primer debate al Proyecto de ley número 182 Cámara de 1996, *por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad de Caldas-Universidad Nacional-Sede Manizales, hacia el tercer milenio para el desarrollo investigativo y académico de la región.* Una vez discutida y aprobada la proposición con que termina el informe, el Ponente honorable Representante José Oscar González Grisales hizo la sustentación de la ponencia. La Presidencia sometió a consideración el articulado del proyecto, el cual fue aprobado conforme al pliego de modificaciones presentado por el Ponente. Acto seguido la Presidencia sometió a consideración el título del proyecto, siendo aprobado por unanimidad. La Comisión de esta forma declaró aprobado en primer debate este proyecto de ley. La Presidencia designó como Ponente para segundo debate a los honorables Representantes José Oscar González Grisales y Dilia Estrada de Gómez.

Los Ponentes:

*Dilia Estrada de Gómez,
José Oscar González Grisales.*

El Presidente,

Rafael Guzmán Navarro.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

* * *

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO
DE LEY NUMERO 201 DE 1996 CAMARA**

Por medio de la cual se exalta la memoria de un eminente colombiano y se dictan otras disposiciones.

Tengo el honor de rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley "por medio de la cual se exalta la memoria de un eminente colombiano y se dictan otras disposiciones", eminente colombiano y antioqueño como lo fuera el doctor Fernando Gómez Martínez.

Fernando Gómez Martínez nació en Santafé de Antioquia el 1º de marzo de 1897. Hijo de don Daniel Gómez Campillo y doña Rudescinda Martínez. Estuvo casado con doña Bertha Martínez Villa.

Periodista y abogado, egresado de la Universidad de Antioquia.

Ocupó los siguientes cargos: Director de El Colombiano de 1930 a 1962, Concejal de Medellín y de Santafé de Antioquia, Diputado a la Asamblea Departamental de Antioquia, Representante a la Cámara y Senador, Alcalde de Santafé de Antioquia y de Medellín, dos veces Gobernador de Antioquia, Ministro de Colombia en Holanda, Canciller de la República, Secretario General de la Sociedad Interamericana de Prensa -SIP- en el período de 1960-61, Embajador de Colombia ante la Santa Sede. Por muchos años profesor universitario y profesor fundador de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Fue miembro de número de la Academia Colombiana de la Lengua, de la Sociedad Bolivariana de Colombia, de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Miembro de número de la Academia Antioqueña de Historia, del Centro Bolivariano de Antioquia, de la Sociedad de Autores Antioqueños y Presidente del Directorio Conservador de Antioquia.

Consagra tan importante proyecto de ley que ocupa al Congreso de Colombia en su Cámara de Representantes, justos honores al centenario del natalicio de tan ilustre hijo de Antioquia y de la patria entera, al determinar la colocación en el diario El Colombiano de una placa conmemorativa y la publicación de su ideario y escritos, dentro de la Colección de Pensadores políticos colombianos de esta Corporación del Congreso Nacional.

Nuestra infancia y adolescencia tenían en Antioquia el punto fijo de una tribuna, y en esa tribuna, de una voz, y en esa voz, de un ejemplo: La tribuna, el diario "El Colombiano" de Medellín, la voz y el ejemplo, Fernando Gómez Martínez.

Comparto con los parlamentarios Senador Fabio Valencia Cossio y mi colega en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes Benjamín Higuera Rivera, autores de este proyecto de ley, que aprendimos en el periódico que él dirigía... el cómo de la información, del comentario y de la opinión. Y en aquella voz, y en aquel ejemplo, aprendíamos el cómo del carácter, de la generosidad y del comportamiento. Era la cátedra permanente que no se acallaba, ni doblegaba.

En ocasiones podía discreparse de sus orientaciones, pero se veía siempre en ellas sinceridad, patriotismo y grandeza. Por ejemplo, tanto en el periódico como en la actividad política, aparecía siempre la preocupación de los derechos de la provincia, pérdida en el piélago del gran mapa nacional. Aquella voz sin estridencia era el eco de los estallidos de las guerras civiles, que sacrificaron tantos compatriotas en aras de unas reivindicaciones en beneficio de un hombre unamuniano de carne y hueso, en lucha contra las adversidades del centro. Las contiendas absurdas a que nos condujeron en seguimiento éstos y aquéllos, ganadas por la Nación entera, se perdían de nuevo en el tráfigo cotidiano, arrebatadas por una burocracia voraz y perseguidora, esta vez en nombre de una bandera, aquella voz en el nombre de la otra, había que repetir la batalla y repetir la victoria.

Aquella enseñanza, la ejercía por supuesto desde la temprana cátedra universitaria: participaba en la fundación de centros culturales, de organizaciones intelectuales, de gacetas estudiantiles, y a todos los estimulaba. Otto Morales Benítez y Miguel Arbeláez Sarmiento dieron en la flor de instalar (en un país en duermevela, que apenas empezaba a despertar por la pirotécnica de los cuadernos de "piedra y cielo", las corrientes literarias del Modernismo y del 27, y fundaron el suplemento "generación" que fue por años lugar de confluencia de los manifiestos nuevos en la pintura, en la novela, en la poesía, en el cuento. No había acontecimiento o tertulia que no se registrara, ni tendencia que no se abrigara, ni

temperamento que no se recibiera, sin limitaciones de ninguna índole, ni políticas, ni económicas, ni literarias.

Con Fernando Gómez Martínez aprendimos que no es el hombre para el estado sino el Estado para el hombre. Que no es el ser humano para la economía, sino la economía para ese ser humano; el cual lo aprendimos también, lleva puesta por dentro y encima de sí mismo, su propia dignidad metafísica. Aprendimos que el trabajo dignificante debe tener una participación mayor en el volumen de ingreso. Y aprendimos, en fin que la plenitud de la libertad se logra cuando se entra en disfrute de la totalidad de los derechos políticos y económicos, es decir, que debe ser nuestra obsesión el alcanzar la plenitud de nuestra soberanía en frente de todo imperialismo venga de donde viniere.

Por eso él nos incitaba a participar, sin regateos por nuestra juventud o nuestra audacia o nuestro carácter. Era, al mismo tiempo, una cátedra de doctrina cristiana entendida igualmente como participación del pueblo de Dios en las expectativas y posibilidades de la creación.

Inspirador como ninguno del ejercicio de la política en los principios y valores del cristianismo y la justicia social. Este Congreso de la República escuchó su voz, su orientación, su liderazgo para legislar como Senador y Representante. Y en el Poder Ejecutivo, los ciudadanos sin distinciones de raza o condición, recibieron por igual los beneficios del desarrollo de sus programas como gobernante.

Idealista de unos partidos políticos y pluralistas que entendieran el futuro construido con actitud y carácter del presente. Así impulsó desde Antioquia y para Colombia el nacimiento del progresismo conservador al lado de ese gran Caudillo J. Emilio Valderrama.

Su pluma periodística se sigue constituyendo como línea y escuela de la objetividad y el libre pensamiento. La visión y acción empresarial y periodística que con Julio C. Hernández compartió, hacen hoy de El Colombiano "el diario leer de los antioqueños" uno de los más importantes periódicos nacionales.

Esta generación le debe mucho a Fernando Gómez Martínez, carácter y magisterio. Mirará su vida como un libro abierto, periódico abierto, páginas de vida que seguirán siendo ejemplo vivificante como vigencia permanente de su pensamiento, de su ética, de sus virtudes morales, de su trabajo, de sus sueños, como derrotero para muchas castas generacionales.

Fernando Gómez Martínez, convirtió en actitud de vida su pensamiento predilecto: "Lo bueno, si breve, dos veces bueno".

Por todas las consideraciones expuestas, propongo a la Comisión Segunda de la Cámara aprobar en segundo debate el Proyecto de ley 201 de 1996 Cámara "por medio de la cual se exalta la memoria de un eminente colombiano y se dictan otras disposiciones.

De los honorables Representantes,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave
Representante Ponente,
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores
Defensa Nacional y Honores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., diciembre 9 de 1996

Autorizamos el presente informe.

Presidente Comisión Segunda,

Lázaro Calderón Garrido.

TEXTOS DEFINITIVOS

TEXTO DEFINITIVO

Al Proyecto de ley número 012 de 1996 Cámara, aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, *por medio de la cual se dictan disposiciones en materia tributaria para las confesiones y congregaciones religiosas.*

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Todas las iglesias y confesiones religiosas, cuya personería jurídica haya sido reconocida de conformidad con la ley, recibirán igual tratamiento tributario por parte de la Nación y de las entidades territoriales.

Artículo 2º. El tratamiento al que se refiere el artículo anterior comprende los templos y lugares destinados de manera permanente al culto con su correspondiente despacho, así como a los institutos y seminarios dedicados exclusiva y permanentemente a la formación del ministerio religioso, siempre y cuando pertenezcan a dichas congregaciones. No comprenderá los patrimonios privados de los clérigos y religiosos, los cuales se encuentran sujetos a las disposiciones generales sobre la materia.

Artículo 3º. Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Cámara de Representantes.

Comisión Tercera Constitucional Permanente

(Asuntos económicos).

Santa Fe de Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996). En sesión de la fecha se dio lectura a la ponencia favorable para Primer Debate al Proyecto de ley número 012 de 1996 Cámara, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia tributaria para las confesiones y congregaciones religiosas", acumulado con el Proyecto de ley número 127 de 1996 Cámara "por medio de la cual se dictan disposiciones sobre las confesiones y congregaciones religiosas en desarrollo del artículo 19 de la Constitución Política". Una vez discutida y aprobada la proposición con que termina el informe, los ponentes, honorables Representantes Nelson Amaya y Rafael Guzmán Navarro hicieron la sustentación de la ponencia. La Presidencia sometió a consideración el articulado del proyecto, el cual fue aprobado con una proposición modificativa al artículo 2º. Presentada por el honorable Representante Antonio Alvarez Lleras y el Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo. Acto seguido la Presidencia sometió a consideración el título del proyecto, siendo aprobado por unanimidad. La Comisión de esta forma declaró aprobado en

primer debate este proyecto de ley. La Presidencia designó como ponente para segundo debate a los honorables Representantes Nelson Amaya Correa y Rafael Guzmán Navarro.

Ponente,

Nelson Amaya Correa.

Presidente Ponente,

Rafael Guzmán Navarro.

El Secretario,

Herman Ramírez Rosales.

CONTENIDO

Gaceta número 605 - Lunes 16 de diciembre de 1996

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

Págs.

Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 83 de 1996 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático, doctor Rafael Carrillo Lúquez.	1
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 146 de 1996 Cámara, por medio de la cual se declara un monumento nacional, se honra la memoria de un servidor de la patria y se dictan otras disposiciones	3
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 268 de 1996 Senado, 123 de 1996 Cámara, por medio de la cual se somete el convenio marco entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Helénica sobre cooperación económica, científica y tecnológica, suscrito en Atenas, el 16 de diciembre de 1994	4
Ponencia y texto definitivo para segundo debate al Proyecto de ley número 182 de 1996 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Caldas, para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas-Universidad Nacional-Sede Manizales, hacia el tercer milenio	5
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 201 de 1996 Cámara, por medio de la cual se exalta la memoria de un eminente colombiano y se dictan otras disposiciones	6

TEXTOS DEFINITIVOS

Al Proyecto de ley número 012 de 1996 Cámara, aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia tributaria para las confesiones y congregaciones religiosas :	8
--	---